



DECRETO No. 361 Septiembre 16 de 2009	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

"POR EL CUAL SE AFECTAN Y SE DECLARAN DE UTILIDAD PUBLICA O DE INTERÉS SOCIAL VARIOS INMUEBLES PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO 2008 - 2011 " SABANETA, UN PROYECTO DE CIUDAD"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en particular las conferidas por los artículos 58 y 315 de la Constitución Política, la Ley 9 de 1989, la ley 136 de 1994 y los artículos 64, 65 y 66 de la Ley 388 de 1997 y especialmente el Acuerdo Municipal 07 del 20 de marzo del año 2009,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aféctase y declárase de utilidad pública o de interés social, para los efectos previstos en la Ley 388 de 1997, los bienes inmuebles ubicados en Jurisdicción del Municipio de Sabaneta que se detallan a continuación, para la ejecución del Plan de Desarrollo 2008 - 2011 " Sabaneta, Un Proyecto de Ciudad:

PROPIETARIOS	DIRECCION	MATRICULA
HENRY ALONSO MADRID GOMEZ Y OTROS	PARTE DE LA FINCA SANTA ANA O BERLIN - VEREDA LA DOCTORA	001 - 447125
ANGELA MARIA RESTREPO SUAZA	CALLE 56 SUR No. 38 - 16. FINCA VILLA PAULA.	001 - 668116
JOSE DOLORES RUEDA GUARIN	CALLE 77 SUR No. 46B - 90 ESTADERO LA PARRANDA DE COSIACA	001 - 0208680
JOSE DOLORES RUEDA GUARIN	CALLE 77 SUR No. 46B - 90 ESTADERO DULCE JESUS MIO	001 - 0378896
ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ	CALLE 77 SUR No. 45 - 179	001 - 0544080
EVANGELINA SALAZAR MOLINA	CALLE 81 SUR No. 32 - 161 VEREDA PAN DE AZUCAR	001 - 0550082
DARIO JARAMILLO PALACIO Y OTROS.	CRA. 45 No. 75 sur - 109	001 - 0416354

ARTÍCULO SEGUNDO: La afectación y declaración de utilidad pública o de interés social sobre los inmuebles, dispuesta en el artículo anterior, inicialmente será de tres (3) años, renovables hasta por un periodo igual, es decir, seis (6) años.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez publicado el presente Decreto se procederá a notificar la decisión adoptada a los propietarios de los bienes afectados como de utilidad pública o de interés social, en los términos de la ley 388 de 1997.





MUNICIPIO DE
SABANETA

para servirle!

DECRETO No. 361 Septiembre 16 de 2009	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO CUARTO: Ordénase la inscripción del presente acto administrativo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, en cada uno de los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes afectados.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez entre en vigencia el presente decreto, se iniciarán todos los trámites y actuaciones administrativas necesarias, tendientes a la adquisición de los inmuebles descritos en el artículo primero del presente Decreto, en negociación voluntaria o expropiación por vía administrativa, de conformidad con las leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997. Así mismo, se suscribirán los documentos necesarios, tales como promesas y escrituras de compraventa, a favor del Municipio, que con ocasión de este Decreto y demás actos administrativos, sean necesarios

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación legal y se notificará a los propietarios de los inmuebles afectados, de conformidad con la Ley 388 de 1997.

Dado en Sabaneta, a los 16 días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
Alcalde



Palacio Municipal Cra. 45 N° 71 sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co Sabaneta (Ant.) Colombia